

Olímpico fraude electoral



Tiempo de lectura: 4 min.

[Jesús Elorza G.](#)

Sáb, 11/12/2021 - 05:18

El pasado 7 de diciembre, se realizó, en la sede del Comité Olímpico Venezolano, la Asamblea General Extraordinaria para la elección de la Comisión Electoral encargada del proceso electoral de la Junta Directiva, Consejo de Honor y Consejo Contralor para el período 2022-2026. Muchos de los dirigentes deportivos que iban progresivamente llegando a la sede olímpica, pensaban y hablaban sobre la posibilidad de renovar a las autoridades y otros sostenían la tesis de mantener a los

actuales y eternos directivos.

Pero, la realidad era otra, las rejas estaban cerradas y un cerco de milicianos que fungían como “equipo de seguridad” eran los encargados de revisar las credenciales de los delegados y ¡¡¡decidir quiénes podían entrar a la sede!!!. A su libre arbitrio estos personajes policiales, decidían a quiénes revisar las credenciales para poder ejercer el derecho al voto y a quienes no, lo que provoco de inmediato la protesta de un amplio sector de los federativos. Algunos, señalaban, con sobrada razón, que estaban en presencia de una pesadilla autocrática y totalitaria, la cual se asemejaba a un Estado de Sitio en donde eran suspendidas las garantías constitucionales y los ciudadanos estábamos limitados a obedecer las órdenes dictatoriales. Los federativos, no se amedrentaron por este atropello de los esbirros de seguridad y solicitaron la presencia de un Fiscal del Ministerio Público y un Notario para que dejaran constancia de los vejámenes a los cuales eran sometidos.

A los representantes de las federaciones de Sambo, Sumo, Ajedrez, Kickboxing, Sordos y Deportes Universitarios de manera arbitraria e ilegal no se les permitió la entrada. Los que pudieron superar el cerco miliciano-policial, no podían creer lo que estaba ocurriendo dentro del recinto de la asamblea, al ver que se permitió intervenir de forma activa, con derecho a voz y voto, a personas que no tenían la cualidad para participar. Estas personas, protegidas y auspiciadas por las autoridades del Comité Olímpico Venezolano, sin ser directivos, votaron en representación de las federaciones de Remo, Pelota Vasca, Boxeo, Kempo, Karate, Hockey sobre césped y Tenis de Campo mientras que en las afueras del recinto estaban los legítimos directivos. Otro caso, que dejo en evidencia la manipulación y la ilegalidad del proceso, fue el haber permitido el voto al representante de la Federación de Vela, puesto que dicha entidad se encuentra acéfala desde hace varios años.

En consecuencia, comentaban los delegados, la descarada actuación de los miembros de la junta directiva del COV, al organizar y desarrollar semejante fraude electoral, los hacia ver como una mala y pobre caricatura de Luis XIV al pretender imponer por todos medios antidemocráticos una especie de régimen donde El Rey y su corte dicen y hacen lo que les da la gana. El presidente del COV, pretende colocarse por encima del ordenamiento jurídico del país, al pretender establecerse como autoridad única supra nacional, para el reconocimiento de las federaciones deportivas, pasando por encima de la autoridad del Instituto Nacional del Deporte, de la Ley Orgánica del Deporte y de la Constitución Nacional.

Finalmente, debemos decir, que con este olímpico fraude electoral fueron violados los derechos a la participación, al sufragio y a la igualdad de los representantes legales de las federaciones, así como a la transparencia que debe reinar en todo proceso electoral, establecidos en los artículos 62 y 63 de nuestra Carta Magna y 3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales. Al respecto, debe advertirse que la denunciada asamblea general extraordinaria se llevó a cabo en medio de la exclusión de la gran mayoría de los miembros integrantes del Comité Olímpico Venezolano y con la participación de otros no legitimados para hacerlo, lo cual deriva en la elección de una írrita Comisión Electoral, dado que su designación no sería una manifestación de la voluntad del universo de los representantes federativos que deberían participar en dichos comicios, sino que se priorizó de forma subjetiva la elección, solo a la participación de los ciudadanos que le fueran afines a la opción apoyada por los eternos miembros de la junta directiva del COV.

La asamblea se encuentra viciada de nulidad y las decisiones allí tomadas no son vinculantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 20 y 49 de sus Estatutos, 2, 41, 50, 51 y 53 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, 13 de su Reglamento Parcial N° 1 y 62 y 63 de nuestra Carta Magna.

La sentencia N° 36 de la Sala Electoral del TSJ del 29 de mayo de 2013, es clara y precisa en esta materia:

“...los integrantes de sus órganos de dirección deben ser escogidos en el marco de procesos electorales en cuya organización y dirección se demuestre igualdad, transparencia e imparcialidad; de lo contrario, se les violaría a sus miembros el derecho al sufragio consagrado en el artículo 63 de la Constitución. Para ello resulta indispensable que en la escogencia de los órganos electorales llamados a organizar y dirigir los respectivos procesos electorales (comisiones electorales), participen todos los factores involucrados de manera que se garantice un efectivo y democrático control de los comicios...”.

Frente a este fraude electoral, corresponde a las Federaciones Deportiva solicitar ante los tribunales la nulidad de este vergonzoso acto y mantener una unidad que haga posible la renovación de las monárquicas autoridades olímpicas.

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)